



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO A LA SALUD
ACTA RESUMEN SESIÓN NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS

Sesión No. 242 Continuación
Fecha de sesión: Jueves 21 de Junio del 2018
Hora: 10H00

Siendo las diez horas del día jueves 21 de junio del 2018, el Presidente de la Comisión Dr. William Garzón Ricaurte, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario para instalar la continuación de la sesión No. 242.

Se encuentran presentes al momento de la instalación los siguientes Asambleístas: María José Carrión, William Antonio Garzón Ricaurte, Manuel Alfredo Ochoa Morante, Ángel R. Sinmaleza Sánchez, Erika Poveda Alterna de Blanca Poly Ugarte Guzmán y Carlos Alfredo Vera Rodríguez.

Por Secretaría se confirma que existe el quórum reglamentario al estar presentes seis Asambleístas miembros de la Comisión, en consecuencia se da inicio a la sesión con la lectura de la convocatoria y orden del día.

Se encuentran presentes además en la sala, los señores Ing. Wilson Merino y Sr. Manuel Robalino, de la Red Nacional de Acuerdo Contra el Cáncer.

El Presidente pone a consideración el orden del día, el mismo que se aprueba por unanimidad.

CONVOCATORIA:

Por disposición del señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud Dr. William Garzón Ricaurte y, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, convoco a usted a la Continuación de la **SESIÓN DE LA COMISIÓN No. 242**, que se llevará a cabo el **jueves 21 de Junio del 2018**, a las 10h00, en la Sala de Sesiones de la Comisión, ubicada en el sexto piso, ala oriental del Edificio de Palacio Legislativo, en las calles Piedrahíta y Av. 6 de diciembre del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.- Lectura, discusión y votación del articulado del articulado texto unificado del Proyecto de Código Orgánico de Salud, para informe de Segundo Debate.

Se incorporan a la sesión los asambleístas Patricia I. Henríquez Jaime, Gabriela A. Rivadeneira Burbano, Juan Sebastián Palacios y Ángel Ruperto Sinmaleza.

El Presidente informa que se cubrió la lectura del Libro II, hasta el artículo 167, por lo que se continuará con el artículo 168, dispone continuar a través de Secretaría.

El Secretario de la Comisión inicia la lectura a partir de la **SECCIÓN I PREVENCIÓN Y CONTROL DEL USO Y CONSUMO DE PRODUCTOS DE TABACO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICAS Y OTRAS QUE GENEREN DEPENDENCIA**, artículo 168.

SECCIÓN II, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, artículos del 169 al 173.

TÍTULO V SERVICIOS DE SALUD GENERALES Y ESPECÍFICOS, CAPÍTULO I, ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, SECCIÓN I ATENCIÓN PRE - HOSPITALARIA DE EMERGENCIA Y URGENCIA, que abarca los artículos del 174 al 177.

SECCIÓN II ATENCIÓN DE SALUD EN CASOS DE DESASTRES, que comprende desde el artículo 178 al 181.

CAPITULO II SERVICIOS GENERALES DE RECUPERACIÓN, HABILITACIÓN, REHABILITACIÓN CUIDADOS PALIATIVOS Y DE LARGO PLAZO, con la lectura de los artículos 182, 183 y 184.

CAPÍTULO III SERVICIOS DE SALUD ESPECÍFICOS, SECCIÓN I SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, lectura de los artículos desde el 185 al 197.

Se incorpora a la sesión el asambleísta Jorge H. Yunda Machado.

SECCIÓN II SALUD NEONATAL, artículos 198 y 199.

SECCIÓN III SALUD MENTAL, lectura de los artículos 200, 201 y 202.

SECCIÓN IV ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS Y RARAS, de los artículos 203 al 208.

PARÁGRAFO I ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER, cuyo contenido va desde el artículo 209 al 214.

Se incorpora a la sesión la Asambleísta Ana Mercedes Galarza.

SECCIÓN V DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, del artículo 215 al 220.

PARÁGRAFO I REGULACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y ORGANIZACIÓN PARA LA DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS lectura de los artículos del 221 al 225.

PARÁGRAFO II INFORMACIÓN REFERENCIA Y SISTEMA DE ASIGNACIÓN, del artículo 226 al 229.

PARÁGRAFO III DONACIÓN, que cubre los artículos 230 al 238.

PARÁGRAFO IV OTROS PROCEDIMIENTOS, de los artículos 239 al 243.

SECCIÓN VI SANGRE Y COMPONENTES SANGUÍNEOS

PARÁGRAFO I NORMAS COMUNES, lectura de los artículos 244 al 247.

PARÁGRAFO II DONACIÓN DE SANGRE Y COMPONENTES SANGUÍNEOS, artículos 248 y 249.

PARÁGRAFO III PROCESAMIENTO DE COMPONENTES SANGUÍNEOS Y LOGÍSTICA, artículos 250 y 251.

SECCIÓN VII SALUD EN EL TRABAJO, del artículo 252 al 254.

CAPÍTULO IV MEDICINA ANCESTRAL, ALTERNATIVA Y TERAPIAS COMPLEMENTARIA del artículo 255 al 258.

TÍTULO VI VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Art. 259 al 266

CAPITULO I DISPOSICIÓN DE CADÁVERES, Art. 267 al 273

TÍTULO VII GENÓMICA Y GENÉTICA HUMANA, Art. 274 al 283

TÍTULO VIII INVESTIGACIÓN EN SALUD Art. 284 al 292

TÍTULO IX MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, CAPÍTULO I NORMAS COMUNES Art. 293 al 304

CAPÍTULO II REQUISITOS, LIMITACIONES Y PROHIBICIONES Art. 305 al 319

La asambleísta María José Carrión se dirige a la Presidencia para plantear una duda respecto de aquellos medicamentos que no llevan etiquetado el Registro Sanitario y que provienen de países con estándares de controles más estrictos que en Ecuador. En consecuencia considera que el concepto está mal aplicado, por lo que propone modificar tanto el artículo de medicamentos como el referido al Registro Sanitario, de suerte que exista una especie de convalidación al recibir ese medicamento.

Por Secretaria se continua con la lectura del CAPÍTULO III ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS FARMACÉUTICOS Y DE DISPOSITIVOS MÉDICOS

SECCIÓN I ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS Y DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Art. 320 y 321.

SECCIÓN II SERVICIOS FARMACÉUTICOS Art. 322 al 328.

CAPÍTULO IV MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS Art. 329 al 333.

Sobre el tema de Farmacias, la asambleísta María José Carrión deja expresado su comentario, definiendo la necesidad de establecer distintos tipos de farmacias, para solventar las reiteradas quejas de los farmacéuticos y luego las farmacias que expenden estos productos sujetos a fiscalización en los que la Autoridad Sanitaria Nacional, debería hacer una estructuración que estos medicamentos tengan un lugar de referencia pública y privada para orientar a la ciudadanía. Le preocupa además que la fijación de precios de venta al público con el 40% más del precio de origen, dice que es un tema que amerita un análisis a profundidad, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, con miras a bajar el precios de los medicamentos.

El asambleísta Jorge Yunda expresa tener una observación de fondo, por el hecho de que si se reemplazara la palabra Ministra o Ministro en la Autoridad Sanitaria Nacional, sería grave porque tendría la o el Ministro que asumir roles en diferentes procesos, operativos, técnicos, especializados, como los determinados en los artículos 293 y 294 del Código, en los que se establece las atribuciones de la Autoridad Sanitaria Nacional para regular, controlar la calidad y estabilidad de los medicamentos de uso y consumo humano o, el desarrollo del sistema de fármaco vigilancia, con lo cual jamás podría mantenerse el principio de la imparcialidad.

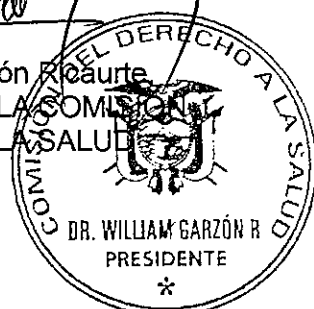
El Presidente agradece por los comentarios realizados cuyas dudas serán absueltas en su oportunidad y solicita a los compañeros que aún no han remitido las observaciones al Libro I, lo hagan para la sistematización oportuna respectiva.

Siendo las doce horas con treinta minutos (12H30), se suspende la sesión.

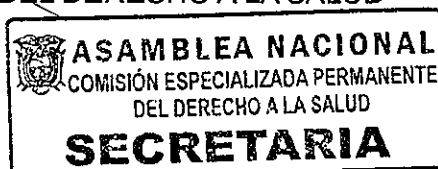
Dr. William A. Garzón Ricuarte
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DEL DERECHO A LA SALUD

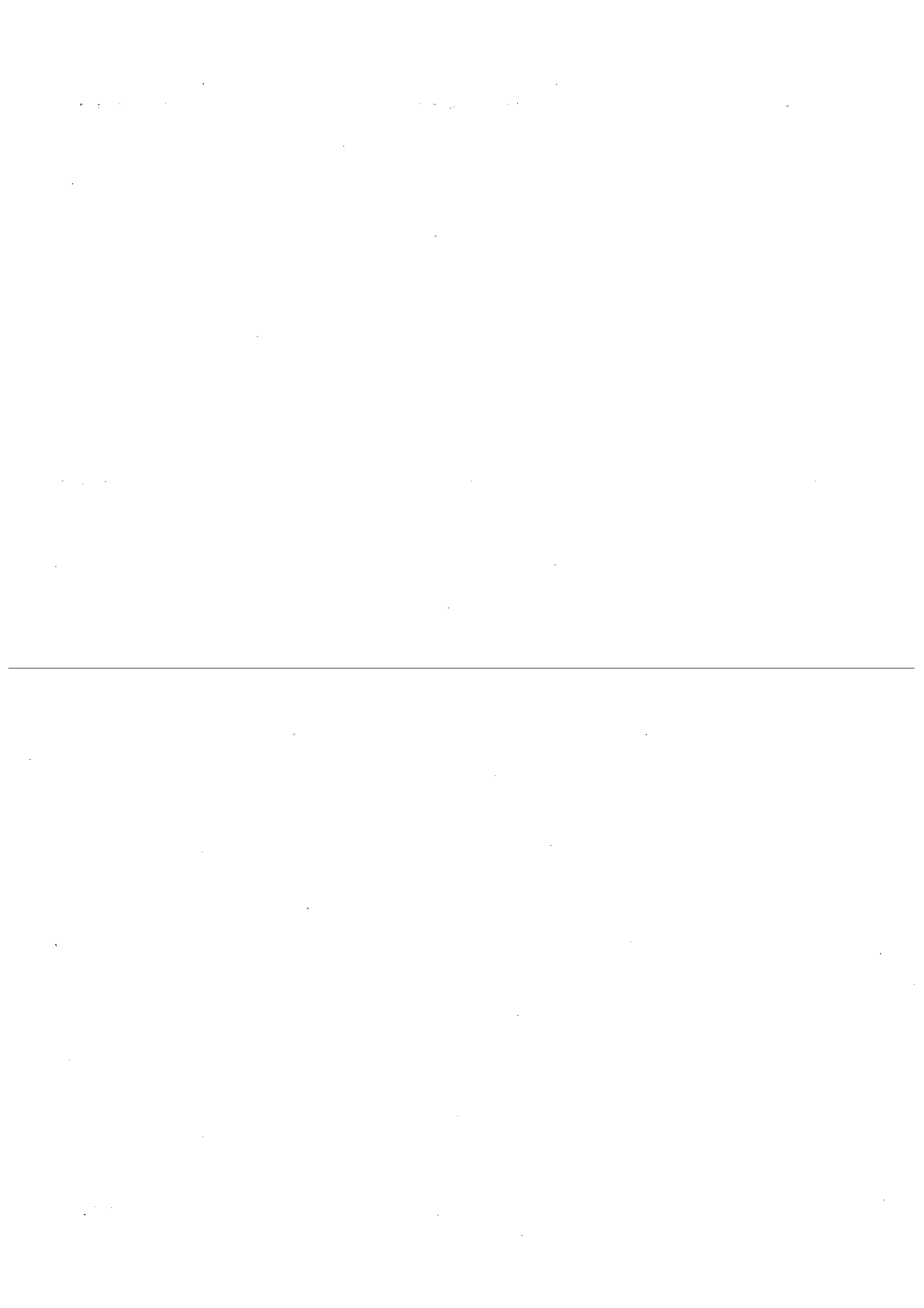
2018-06-25
CDS-FOPA

3



Dr. Fernando Paz Morales
SECRETARIO RELATOR DE LA COMISIÓN
DEL DERECHO A LA SALUD







COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO A LA SALUD

ACTA RESUMEN DE SESIÓN ORDINARIA

NÚMERO DE SESIÓN: 242 Continuación

FECHA: Jueves 21 de Junio del 2018

HORA: 10H00

ASAMBLEÍSTAS QUE ASISTEN: María José Carrión, Ana Mercedes Galarza, William Antonio Garzón Ricaurte, Patricia I. Henríquez Jaime, Manuel Alfredo Ochoa Morante, Juan Sebastián Palacios, Gabriela A. Rivadeneira Burbano, Ángel R. Sinmaleza Sánchez, Ángel Ruperto Sinmaleza Sánchez, Erika Poveda Alternativa de Blanca Poly Ugarte Guzmán, Carlos Alfredo Vera Rodríguez y Jorge H. Yunda Machado.

INVITADOS QUE ASISTEN: Ing. Wilson Merino y Sr. Manuel Robalino, de la Red Nacional de Acuerdo Contra el Cáncer.

OBSERVACIONES – ACUERDOS: El Presidente informa que una vez concluida la lectura del Libro II, hasta el artículo 167, corresponde que por Secretaría se continúe el tratamiento a partir de la SECCIÓN I, a partir del artículo 168. SECCIÓN II, artículos del 169 al 173.

TÍTULO V, CAPÍTULO I, SECCIÓN I, que abarca los artículos del 174 al 177, SECCIÓN II artículo 178 al 181; CAPÍTULO II, artículos 182, 183 y 184; CAPÍTULO III, SECCIÓN I, artículos desde el 185 al 197. SECCIÓN II, artículos 198 y 199. SECCIÓN III, de los artículos 200 al 202. SECCIÓN IV, artículos 203 al 208, PARÁGRAFO desde el artículo 209 al 214. SECCIÓN V, del artículo 215 al 220. PARÁGRAFO I REGULACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y ORGANIZACIÓN PARA LA DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS lectura de los artículos del 221 al 225, PARÁGRAFO II, artículos 226 al 229, PARÁGRAFO III, artículos 230 al 238, PARÁGRAFO IV, de los artículos 239 al 243; SECCIÓN VI, PARÁGRAFO I, artículos 244 al 247, PARÁGRAFO II, artículos 248 y 249, PARÁGRAFO III, artículos 250 y 251; SECCIÓN VII, del artículo 252 al 254; CAPÍTULO IV, del artículo 255 al 258.

TÍTULO VI, Art. 259 al 266, CAPÍTULO I, artículos 267 al 273; TÍTULO VII, artículos 274 al 283; TÍTULO VIII, artículos 284 al 292; TÍTULO IX, artículos 293 al 304, CAPÍTULO II artículos 305 al 319, CAPÍTULO III, SECCIÓN I, artículos 320 y 321, SECCIÓN II, artículos 322 al 328; y, CAPÍTULO IV, del artículo 329 al 333.

En el desarrollo de la sesión se trataron temas puntuales respecto de aquellos medicamentos que no llevan etiquetado el Registro Sanitario y que provienen de países con estándares de controles más estrictos que en Ecuador; sobre el tema de Farmacias, definiendo la necesidad de establecer distintos tipos de farmacias, así como la fijación de precios de venta al público con el 40% más del precio de origen, que es un tema que amerita un análisis a profundidad, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, con miras a bajar el precios de los medicamentos.

Una observación a considerar también fue la de reemplazar la palabra Ministra o Ministro por Autoridad Sanitaria Nacional, que sería grave porque tendría la o el Ministro que asumir roles en diferentes procesos, operativos, técnicos, especializados, como los determinados en los artículos 293 y 294 del Código, en los que se establece las atribuciones de la Autoridad Sanitaria Nacional para regular, controlar la calidad y estabilidad de los medicamentos de uso y consumo humano o, el desarrollo del sistema de fármaco vigilancia, con lo cual jamás podría mantenerse el principio de la imparcialidad.

